

OJ- 527 -2020

DE: SECRETARÍA TÉCNICA COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
PARA: DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS
ASUNTO: CUMPLIMIENTO PROCEDIMIENTO TRÁMITE ACCIÓN DE TUTELA
FECHA: MAYO 18 DE 2020

En cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Universidad Distrital en la pasada Sesión Ordinaria No. 01 de fecha 10 de febrero de 2020, y en desarrollo de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, entre otras, la de , “*Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité*”, asignadas mediante Resolución No. 208 de 2019, “*Por medio de la cual se adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, esta Secretaría Técnica se permite recordar el procedimiento establecido en el SIGUD <http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD%202018/Gestion%20Juridica/GJ-PR-005/#diagram/4eca3e08-b915-46af-abb6-1a2da2bcd24f>, para el trámite al interior de la Universidad, frente a las Acciones de Tutela que radican en contra de la Institución.

Así las cosas, se resume el procedimiento en los siguientes términos:

1. Radicada la Acción de Tutela en físico o a través de correo electrónico en la Oficina de Correspondencia o cualquier otra dependencia de la Universidad, se deberá enviar de manera inmediata a la Oficina Asesora Jurídica, para el trámite correspondiente.
2. Una vez recibida la Acción de Tutela por la Oficina Jurídica, se revisará quién es la dependencia que presuntamente vulneró el derecho alegado, y se enviará a través de correo electrónico, para que, en el término indicado por la Oficina Jurídica, proyecte la respuesta a la Acción de Tutela, y envíe los soportes correspondientes para la revisión.
3. En el caso en el que resulten dos o más dependencias involucradas en la contestación de la tutela, la Oficina Jurídica definirá qué dependencia recopilará la información, y será ésta, quien proyecte la respuesta a la misma.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

4. Una vez reciba el proyecto de respuesta, la Oficina Jurídica revisará, y complementará el marco jurídico según corresponda, y procederá a enviarla al Juzgado solicitante dentro de los términos establecidos.
5. La Oficina Jurídica realizará el seguimiento al fallo de la Acción de Tutela, y de ser desfavorable a la Universidad, y con el fin de dar cumplimiento al mismo, realizará el mismo trámite, según corresponda, desde el numeral 1° de la presente comunicación; en todo caso, deberá ser cumplido por la dependencia que presuntamente vulneró el derecho alegado.
6. Para el caso en que se radique un Incidente de Desacato, tendrá la misma dinámica establecida para la contestación, y cumplimiento de fallo.

Finalmente es menester recordar a todos los funcionarios de la Universidad, que los trámites de las Acciones de Tutela son expeditos, y de horas, por lo que se insta de manera cordial, a que se dé prioridad al trámite de éstas, según corresponda, con el fin de que la Oficina Jurídica pueda tener los instrumentos técnicos y jurídicos para ejercer en debida forma la representación judicial en favor de los intereses de la Universidad, y contestar al Juzgado dentro de los términos concedidos.

Sin otro particular,

FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Natalia Pérez Fernández	Prof. OAJ	18/05/2020	